



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Año de la Universalización de la Salud"

Ate, 29 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por CARBONEL VILCHEZ Pilar Luisa FAU 20159981216 soft Presidente De La Csj De Lima Este Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.12.2020 18:02:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000757-2020-P-CSJLE-PJ

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 134, N° 313, N° 475, N° 536, N° 682 y N° 734-2020-P-CSJLE/PJ, y el certificado N° PC. 5400 otorgado por la compañía SMC Slovenko A.S de fecha 29 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El compromiso del Poder Judicial en erradicar la corrupción en todas sus instancias, es parte de los objetivos centrales de la Política General de este Poder del Estado, siendo un cimiento que sirve de directriz para alcanzar los objetivos y acciones estratégicas institucionales, que buscan la generación de confianza en la impartición de justicia en la población, en consecuencia, para cumplir con dichos objetivos y políticas institucionales, mediante Resolución Administrativa N° 134-2020-P-CSJLE/PJ se dispuso iniciar las acciones administrativas para la implementación del Sistema de Gestión Anti-Soborno (SGAS) en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, acorde a la norma ISO 37001.

SEGUNDO.- A través de las Resoluciones Administrativas N° 313-2020-P-CSJLE/PJ y N° 734-2020-P-CSJLE-PJ, se modificó y precisó el alcance de aplicación del Sistema de Gestión Anti-Soborno en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, comprendiendo su alcance actual al: i) Proceso de Emisión de Medidas de Protección de los Módulos Judiciales Integrados de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de los distritos de Ate y San Juan de Lurigancho (desde la recepción de la denuncia o la solicitud de medidas de protección hasta su ejecución), y el ii) Proceso de compras de la Coordinación de Logística (desde la recepción del requerimiento hasta la adjudicación).

TERCERO.- En virtud a los requisitos exigidos en la Norma ISO 37001, el proceso de implementación del SGAS en la Corte Superior de Justicia de Lima Este ha requerido a su vez, el desarrollo de tareas y actividades tales como, el establecimiento de su Política Anti-Soborno, el análisis de contexto de la organización, análisis de riesgos, elaboración de matrices, procedimientos, instalación de un canal de denuncias, y otros documentos relacionados a su efectivización.

CUARTO.- Mediante Resolución Administrativa N° 475-2020-P-CSJLE/PJ, se aprobó la Política Anti-Soborno y se designó al abogado Luis Carlos Nuñez Puente, en adición a sus funciones de Secretario General de la CSJLE, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Anti-Soborno del Distrito Judicial de Lima Este; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 536-2020-P-CSJLE-PJ, se aprobaron los Objetivos Anti-Soborno y mediante Resolución Administrativa N° 682-2020-P-CSJLE/PJ se aprobaron los procedimientos, manuales y canal de denuncias del Sistema de Gestión Anti-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Soborno, los cuales coadyuvaron a la debida implementación del SGAS en esta Corte Superior de Justicia.

QUINTO.- Habiéndose concluido las acciones correspondientes para la implementación del SGAS, y en razón a las fases de auditoría externa llevadas a cabo por parte de la empresa certificadora internacional, SMC Slovenko A.S., cuyas actividades de auditoría concluyeron el día 22 de diciembre del año en curso, dicha compañía ha otorgado a la Corte Superior de Justicia de Lima Este, la certificación que acredita que el Sistema de Gestión de Anti-Soborno de la CSJ de Lima Este, cumple con los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001:2016.

SEXTO.- La citada certificación constituye un aporte valioso que contribuye a la lucha contra la corrupción en este distrito judicial, siendo un hito trascendente internacional certificar bajo la Norma ISO 37001:2016, el proceso de emisión de medidas de protección en quince juzgados de familia con subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; fortaleciendo de esta manera, las políticas de Estado que buscan prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en este Distrito Judicial.

SÉTIMO.- El Presidente/a de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, conforme lo prescrito en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, le compete dirigir la política interna en el ámbito distrital, procurando que el servicio de justicia sea óptimo y oportuno con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables que acuden en busca de tutela judicial, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al acervo documentario digital del área de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, el **Certificado N° PC. 5400** otorgado por la empresa **SMC Slovenko A.S.** de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual acredita que el Sistema de Gestión de Anti-Soborno de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, **cumple con los estándares establecidos en la Norma ISO 37001:2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR y RECONOCER las labores efectuadas por el abogado **LUIS CARLOS NUÑEZ PUENTE** como Oficial de Cumplimiento y Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión Anti-Soborno en la CSJ de Lima Este, y de la abogada **LUCÍA VALERIA SANTOS AMPUERO** como Asistente del Oficial de Cumplimiento; tareas que han conducido con éxito a la implementación y certificación del SGA bajo los estándares de la Norma ISO 37001:2016.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos anote como mérito las referidas acciones en el legajo personal de los citados servidores.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Oficial de Cumplimiento, así como los integrantes de los Módulos Judiciales Integrados de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ate y San Juan de Lurigancho y la Coordinación de Logística, continúen con las actividades necesarias para mantener implementado el Sistema de Gestión Anti-Soborno en este Distrito Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo difunda la presente resolución en el portal de transparencia y en la página web de la CSJ de Lima Este.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Presidente de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Este, Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo y demás interesados, para las acciones de gestión y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PCV/Inp

